



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01755 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EN ROL M.L.E A SOCIEDAD
ADMINISTRADORA CLINICA
MIRAFLORES S. A. - RUT Nº
76.491.710-3 - ENTIDAD

19 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11/09/12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio Nº 8671, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLINICA MIRAFLORES S.A., R.U.T. Nº 76.491.710-3;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº 10731 de fecha 09-07-2013, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES** de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 584 de fecha 19-03-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese la MODIFICACION DE PRESTACIONES del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLINICA MIRAFLORES S.A., R.U.T. Nº 76.491.710-3** para la sucursal Nº "0" con dirección en LOS FRESNOS # 276, MIRAFLORES, comuna de VIÑA DEL MAR, región de VALPARAISO - agregándose al mismo, el siguiente código arancelario :

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
1103066; 2104003; 2104026; 2104051; 2104073; 2104091; 2104093; 2104159; 2104167; 2104190; 2501035; 2501038; 2501039; 2501041; 2501046
El cobro de las prestaciones autorizadas solo corresponde cuando sea otorgada por especialistas Traumatologos Sr. José Vicente Rossel Fernandez Rut y Sr. Sergio Luis Carlos Muñoz Buhler Rut

ii. Apruébese la nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iii. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Cañete
KARINA SANDOVAL CAÑETE
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

RJB/MBP/mbp
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLINICA MIRAFLORES S.A.
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 00 - 17/07/2013